



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veintitrés (23) junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de Bogotá
Subrogatorio legal parcial:	Fondo Nacional de Garantías
Demandado:	Sandra María Uribe Zabala
Radicado:	630013103002-2019-00061-00
Asunto	Reconoce personería Ordena traslado de la liquidación del crédito

1. Acatado el requerimiento hecho por el Juzgado mediante auto del 18 de marzo de 2022 (doc.14), se reconoce personería a la abogada María del Pilar Flórez Ramírez, como apoderada judicial del subrogatario parcial, Fondo Nacional de Garantía.

A través del Centro de Servicios Judiciales, remítase esta providencia y compártase el enlace del expediente digital a dicha abogada, al correo electrónico mpflorez75@gmail.com , dejando constancia de ello en el expediente. Ello sin perjuicio del deber que le asiste de revisar la publicación de los estados electrónicos

2. Por secretaria, córrase traslado de la liquidación del crédito que obra en el doc. 09 y, surtida ésta vuelva las diligencias al Despacho.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47205dd1895f29ff84adb62923711988dccd5c2238f85011bfa3ff70b7b4992c**

Documento generado en 23/06/2022 07:48:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>